

CE/DSFCA/AOPS/2020-06-0777.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 12 de junio de 2020.

ASUNTO: Notificación de resultados a la propuesta de solventación.

**ACUSE**

**CIUDADANO EUGENIO ANACLETO SÁNCHEZ AMADOR.  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE XALTOCAN, TLAXCALA.  
P R E S E N T E.**



26 JUN 2020

17:13 hrs  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
**RECIBIDO**

En seguimiento a los oficios números PMX-919/05/2020 y PMX-924/05/2020 de fechas doce y catorce de mayo de esta misma anualidad respectivamente, con el que ese Ayuntamiento que usted dignamente representa, remitió a este Órgano Estatal de Control documentación comprobatoria y justificativa con la finalidad de solventar la observación número uno tipificada como *“Recursos no devengado y no reintegrados a la Secretaría de Planeación y Finanzas”* por un importe de \$8,461.71 (ocho mil cuatrocientos sesenta y un pesos 71/100 Moneda Nacional) y la observación número dos tipificada como *“Conceptos estimados pagados no ejecutados”* por un importe de \$576,737.11 (quinientos setenta y seis mil setecientos treinta y siete pesos 11/100 Moneda Nacional), que derivaron de la auditoría número CE/FFOAM-XALTOCAN/2020, practicada a los recursos asignados al Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios (FFOAM), correspondientes al ejercicio presupuestal dos mil diecinueve, y una vez analizada dicha información, se obtuvieron los siguientes resultados:

Referente a la observación número uno tipificada como *“Recursos no devengado y no reintegrados a la Secretaría de Planeación y Finanzas”* por un importe de \$8,461.71 (ocho mil cuatrocientos sesenta y un pesos 71/100 Moneda Nacional); la cual consiste en evidenciar que haya sido comprometido y devengado al cierre del ejercicio fiscal dos mil diecinueve, así como los rendimientos correspondientes. Cabe hacer mención que el Ayuntamiento aclara a este Órgano de Control, que la diferencia del saldo observado, por un importe de \$8,522.02 (ocho mil quinientos veintidós pesos 02/100 Moneda Nacional), corresponde a un saldo acreedor al Contratista Constructora Maremac, Sociedad Anónima de Capital Variable por \$0.90 y un depósito pendiente por pago incorrecto por \$61.21 (sesenta y un pesos 21/100 Moneda Nacional)

  
26 JUN 2020

**RECIBIDO**

realizado por Sayil Montealban Tuxpan, no especificando detalladamente porqué se llevaron a cabo estos movimientos.

Por lo anteriormente expuesto me permito informarle, que derivado del análisis de dicha información, si bien es cierto que integran el trámite correspondiente para la devolución de los recursos no devengados a la Secretaría de Planeación y Finanzas para poder realizar la transferencia por el importe de \$8,522.02 (ocho mil quinientos veintidós pesos 02/100 moneda nacional), y reflejar la cuenta en ceros y sin movimientos para la cancelación correspondiente, así como el oficio de la cancelación de la cuenta número 4062620711 emitida de fecha cinco de mayo de la presente anualidad por la Institución Financiera HSBC México, Sociedad Anónima, también es cierto que existen incongruencias entre las fechas de la transferencia por los recursos no devengados a la Secretaría referida realizada el diecinueve de marzo de dos mil veinte y el de la fecha que muestra la cancelación de la cuenta realizada el ocho de marzo del mismo ejercicio, sin embargo es importante resaltar que una vez que es cancelada la cuenta productiva ya no es posible realizar movimientos bancarios posteriores a la cancelación. En virtud de lo anterior y derivado de que no presentó la documentación comprobatoria y justificativa de conformidad a la normatividad que subsane en su totalidad la recomendación correctiva, se determina como **No Solventada**.

De la observación número dos tipificada como ***“Conceptos estimados pagados no ejecutados”*** por un importe de \$576,737.11 (quinientos setenta y seis mil setecientos treinta y siete pesos 11/100 Moneda Nacional), el Ayuntamiento de Xaltocan, Tlaxcala presentó evidencia fotográfica de los siguientes conceptos:

- *“Zapata aislada cuadrada, en terreno tipo I A de concreto 250 kg/cm<sup>2</sup> agregado de 20 mm, cemento normal revenimiento 8 a 10 cm., Sección de 1.30 x 1.30 mts...”*
- *“Suministro y colocación de loseta en piso tipo rustico de 44 x 44 cm. Marca lamosa c similar asentado con mezcla cemento – arena prop. 1:3, boquillas...”*
- *“Impermeabilizante acabado aparente con gravilla color terracota, incluye: primario asfáltico, calafateo de grietas...”*

- *“Suministro y colocación de 4 luminaria tipo spot para piso de 9w en 15 cm de diámetro y 12 de largo marca deled en acero inoxidable, empotrable ...”.*
- *“Construcción de pavimento de concreto estampado de 12 cm. De espesor,  $f'c= 250$  kg/cm<sup>2</sup>, incluye: trazo y nivelación del piso con nivelación manual, suministro y colocación de cimbra...”*
- *“Zapata aislada cuadrada, en terreno tipo I A de concreto 250 kg/cm<sup>2</sup> agregado de 20 mm, cemento normal revenimiento 8 a 10 cm., Sección de 1.00 x 1.20 mts...”.*
- *“Ext.- 02 Suministro y colocación de columna de acero IPR de 12” x 8” adosada a la columna de concreto existente soldada sobre placa de acero, incluye: limpieza del área, primer, pintura...”*
- *“Ext.- 05 Suministro y aplicación de estuco en columnas de concreto, incluye: preparación de la superficie, limpieza...”*
- *“Ext.- 06 Suministro y colocación de alumbrado que incluye: luminaria, reflector autobalastro de 250 watts...”*
- *“Ext.- 07 Suministro y colocación de centro de carga QO de square D, 4 ventanas, 2F-3H, 240/120, 50 amp...”*

Al respecto me permito informarle que, derivado del análisis a dicha información, los conceptos observados, se encuentran terminados y operando. Sin embargo; con la finalidad de constatar que efectivamente fueron realizados, es necesario que personal de esta Contraloría realice la inspección física, para verificar la ejecución de dichos conceptos; cabe mencionar que, debido a la contingencia sanitaria por la cual atraviesa México, el Estado y sus municipios, dicha revisión se llevará a cabo una vez que se reanuden las actividades de manera regular; por lo que oportunamente se le informará la fecha para su revisión física y emitir el dictamen correspondiente.

Asimismo, me permito informarle que, referente a la recomendación preventiva de las observaciones uno y dos no remitieron evidencia documental de las acciones implementadas para corregir y evitar recurrir en este tipo de inconsistencias en el manejo de los recursos del Fondo. Por lo que

se consideran como No Solventadas las recomendaciones preventivas de las observaciones anteriormente descritas.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

  
GOBIERNO DE EDO. DE TLAXCALA  
PODER EJECUTIVO  
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

**CONTADOR PÚBLICO MARÍA MARICELA ESCOBAR SÁNCHEZ.**  
**CONTRALOR DEL EJECUTIVO.**

- C.c.p. Arquitecto Gustavo Sánchez González.- Auxiliar de Obras Públicas del Honorable Ayuntamiento de Xaltocan y Enlace de Auditoría.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez.- Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Archivo.

JLM/IGF/LRC/crc./nrc.